

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Y LA INTENDENCIA DE MALDONADO**

En la ciudad de Maldonado, el día 20 de setiembre de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Cr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1385 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de Maldonado** (en adelante **IdMaldonado**) inscripta en el Registro Único Tributario con el número 100055980011 con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa y Enrique Burnett de esta ciudad, representada en este acto por el Ing. Agrónomo Enrique Andrés Antía Behrens en su calidad de Intendente, y el Sr. Luis Eduardo Pereira de León en calidad de Secretario General; quienes convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación (en adelante el **Convenio**).

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional, cuya ejecución compete al Ministerio de Ambiente (arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020).
2. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.
3. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gestión Integral de Residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos es necesario que las Intendencias implementen mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

4. Para ello el MAMBIENTE viene articulando, coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a las Intendencias en función de su punto de partida. Este apoyo se realiza a través de la administración de los fondos de la Cooperación Nacional de Desarrollo, acordada con el MAMBIENTE mediante el convenio de cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2022 (expediente EM2022/36001/017970).
5. Dicho convenio se ejecuta mediante proyectos o programas de gestión específicos para cada Intendencia y su destino principal es la implementación de obras y la adquisición de equipamiento que permita avanzar en el cierre de los vertederos a cielo abierto y el apoyo a la concreción de soluciones regionales de disposición final que potencien la mejora de la gestión de residuos y la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de dichas prácticas.
6. Los programas de mejora de la gestión de residuos domiciliarios a nivel departamental, están pautados por la Política Nacional de Gestión de Residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos. La asistencia financiera involucra compromisos de las Intendencias dirigidos principalmente a:
  - a) la ejecución de proyectos departamentales de mejora de la gestión de residuos tendientes al cierre definitivo de los vertederos a cielo abierto;
  - b) la instalación por las Intendencias de estaciones de transferencia y mejoras logísticas asociadas;
  - c) la introducción de mejoras en equipamiento y obras de infraestructura departamentales para la adecuación ambiental de sitios de disposición final; y,
  - d) la incorporación de aquellos elementos de gestión tendientes a la mejora de la calidad de los servicios de gestión de residuos a nivel departamental y la disminución de los índices de disposición final.
7. En este marco se ha elaborado la propuesta que se adjunta en el Anexo I para la ejecución del apoyo a la Intendencia de Maldonado, donde se describen las líneas



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

específicas que integrarán las mejoras para los años 2023-2024. Estas líneas de trabajo incluyen tanto el financiamiento que estará con cargo a los fondos de apoyo del MAMBIENTE como los compromisos que asume la Intendencia.

### **SEGUNDO: OBJETO.**

El objeto de este convenio entre el **MAMBIENTE** y la **IdMaldonado** es el cierre de vertederos controlados de residuos de podas, escombros y voluminosos así como de puntos verdes y su transformación en estaciones de transferencia de podas, ramos y residuos voluminosos para potenciar la valorización de estos residuos.

Objetivos específicos:

- Cierre de vertedero controlado de residuos de podas, escombros, voluminosos “La Alameda” del municipio de San Carlos, construcción de Estación de transferencia de podas, ramos y residuos voluminosos (ETP) y recuperación ecosistémica del área circundante incluyendo la rehabilitación del humedal de La Alameda.
- Cierre de los puntos verdes “El Tesoro” y “La Juanita” del municipio de Garzón y construcción de Estaciones de Transferencia de podas, ramos y residuos voluminosos (ETP).

El detalle de las acciones proyectadas en el marco de este acuerdo se encuentra contenido en el Anexo I que forma parte integral del presente acuerdo.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En el marco del presente convenio la **Intendencia de Maldonado** se compromete a:

- El cierre del vertedero controlado de residuos de podas, escombros y voluminosos denominado “La Alameda” y realizar la recuperación ecosistémica del área circundante.
- El cierre de los puntos verdes “El Tesoro” y “La Juanita”



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

- Construcción de una Estaciones de transferencia de podas, ramas y residuos voluminosos para dar servicio a la ciudad de San Carlos ( ETP “ La Alameda”).
- Construcción de una Estaciones de transferencia de podas, ramas y residuos voluminosos para dar servicio a los balnearios El Tesoro, La Barra, Manantiales y Balneario Buenos Aires ( ETP “ El Tesoro”).
- Construcción de una Estaciones de transferencia de podas, ramas y residuos voluminosos para dar servicio a los balnearios La Juanita, Jose Ignacio, Santa Mónica y Laguna Garzón ( ETP “ La Juanita”).
- Disponibilizar la información que se requiera por parte del Ministerio de Ambiente para evaluar los avances en materia de gestión de residuos en el marco del objeto de este convenio.
- Elaborar el Plan Departamental de Gestión de Residuos en consonancia con el Plan Nacional de Gestión de Residuos y de acuerdo a las pautas que establezca el Ministerio de Ambiente.

**El Ministerio de Ambiente se compromete a:**

- Financiar el equipamiento e infraestructura para la construcción de las tres estaciones de transferencia de residuos de podas, ramas y residuos voluminosos por un monto máximo de U\$S 800.000 (ochocientos mil dólares americanos).
- Brindar la asistencia técnica para acompañar a la Intendencia en el desarrollo de todas las etapas inherentes a viabilizar la ejecución de las obras objeto del presente acuerdo.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del Plan Departamental de Gestión de Residuos.

**CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

La relación entre el MAambiente y la IdMaldonado durante la vigencia del presente Convenio se registrará por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la Intendencia deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de la obtención del dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
- b) El MAambiente monitoreará el cumplimiento del presente convenio a través de visitas de campo y reuniones técnicas para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La IdMaldonado deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el MAambiente.
- d) La licitación para la ejecución de las obras y los procedimientos de adquisición de equipos se realizará a través de la Intendencia. Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del MAambiente, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de CND en el marco del Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el MAambiente y CND.
- e) El cronograma de las transferencias se realizará de común acuerdo entre las partes una vez obtenido el dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta el plan de trabajo para la realización de los procesos de adquisiciones.
- f) La IdMaldonado deberá administrar y ejecutar los fondos transferidos exclusivamente para el cumplimiento de este Convenio y dar cuenta al MAambiente de las erogaciones correspondientes, así como presentar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- g) Durante la fase de ejecución de las obras y al menos por los dos primeros años de operación se deberá disponer un cartel al ingreso a las infraestructuras



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

integradas en este acuerdo donde se identifique que dicha obra fue realizada a través del apoyo del M Ambiente. Las pautas para la realización de la cartelería serán dadas por el M Ambiente.

- h) El equipamiento adquirido en el marco del presente acuerdo deberá ser ploteado con las indicaciones que establezca el M Ambiente en función del tipo de equipamiento adquirido y las funciones que cumpla.
- i) El M Ambiente y la IdMaldonado coordinarán de común acuerdo los procesos de comunicación de los avances ejecutados en el marco del presente acuerdo.
- j) Se conformará un equipo técnico responsable integrado por representantes de la IdMaldonado y el M Ambiente , que tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos técnicos que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo la Intendencia de Maldonado se compromete a facilitar toda la información que el Ministerio de Ambiente le requiera sobre la implementación de este convenio y sus resultados.

#### **QUINTO: PLAZOS Y ACTIVIDADES**

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de 18 meses desde su celebración. Los plazos intermedios para la ejecución de los avances son los siguientes:

- a. En un plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se presentará el plan de trabajo con los hitos intermedios. Se establecerá el cronograma de desembolsos asociados a los mismos.
- b. En un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se dispondrá de las especificaciones técnicas para la construcción de las estaciones de transferencia, las obras de cierre de los vertederos y para la compra de equipamiento.
- c. Las obras deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 18 meses, contados a partir de la firma del convenio.



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

d. A los 18 meses se deberá haber culminado el Plan Departamental de Gestión de Residuos.

#### **SEXO: MODIFICACIONES**

En caso de común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.

#### **SÉPTIMO: RESCISIÓN.**

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días.

La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

#### **OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES**

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

#### **NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, en los declarados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas para las notificaciones que tengan relación con los elementos esenciales de este Convenio y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.



Junta Departamental  
de Maldonado



Ministerio  
de Ambiente

**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma “ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

**UNDÉCIMO-OTORGAMIENTO**

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Sr. Enrique Andrés Antía Behrens  
Intendente de Maldonado

Sr. Robert Bouvier  
Ministro de Ambiente

Sr. Luis Eduardo Pereira

Secretaria General